

CONSEJO ACADEMICO RESOLUCION No. 468 (12 de junio de 2018)

Por la cual se aprueban descuentos por reintegro y continuidad a estudiantes para el Programa de Diseño Gráfico

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado el día 5 de junio mediante acta 087 de Comité de Planeación, respecto al histórico del porcentaje de deserción y el número de estudiantes nuevos ingresados en el periodo 2018-I, se evidencio la necesidad de definir una estrategia que contribuya al aumento de la membresía estudiantil.

Que, teniendo en cuenta el concepto de continuidad "El estudiante de la FESC, matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica que haya cursado y aprobado la totalidad de los créditos académicos de su respectivo programa, puede continuar sus estudios en el ciclo siguiente, para lo cual requiere haber obtenido el título de Técnico o Tecnólogo..." artículo 168 del Reglamento Académico y Estudiantil".

Que, es importante definir el concepto de reintegro, para aclarar posibles dudas en el momento de otorgar los beneficios o incentivos. Por lo tanto, el concepto de reintegro queda definido así: "El estudiante de la FESC, tiene el derecho al descuento por reintegro, cuando nuevamente se matricula después de haber estado cesante.

Que, teniendo en cuenta el interés de estudiantes egresados como Técnico profesional en Diseño Gráfico de la CORPORACIÓN BOLIVARIANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORBES se define como estrategia el reconocimiento de título en el nivel Técnico Profesional, código SNIES 10626

Que teniendo en cuenta lo anterior los descuentos puestos a consideración son los siguientes:

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION No. 468
(12 de junio de 2018)**

2

Plan Continuidad Técnicos Laborales FESC
20% Reintegro
10% Afiliado a Comfanorte
Estudio de homologación gratis

Plan Reintegro Estudiantes FESC
20% Descuento por Reintegro
10% Afiliado a Comfanorte

Plan de Ingreso Técnicos Profesionales en Diseño Gráfico Aplicado CORBES
10% Descuento Ingreso Nivel Tecnológico
10% Descuento Afiliado a Comfanorte
Reconocimiento de título Técnico Profesional

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar descuentos por continuidad académica a estudiantes certificados como Técnicos Laborales en Diseño Gráfico de la FESC, código de aprobación 003586 del 30 de noviembre del 2009 de la Secretaria de Educación Municipal de Cúcuta, que deseen continuar la formación de Educación Superior en el nivel de Tecnología en el periodo académico 2018-II.

Plan Continuidad Técnicos Laborales FESC
20% Reintegro
10% Afiliado a Comfanorte
Estudio de homologación gratis

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar descuento para estudiantes que se reintegren en el periodo académico 2018-II y se comprometan al cumplimiento de sus deberes académicos estipulados en el Reglamento Académico y Estudiantil.

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"

**CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCION No. 468
(12 de junio de 2018)**

3

Plan Reintegro Estudiantes FESC
20% Descuento por Reintegro
10% Afiliado a Comfanorte

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer el título: Técnico Profesional en Diseño Gráfico, código SNIES 10626 aplicado a la CORPORACIÓN BOLIVARIANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CORBES que deseen continuar su formación tecnológica con la FESC en el periodo 2018-II.

Plan de Ingreso Técnicos Profesionales en Diseño Gráfico Aplicado CORBES
10% Descuento Ingreso Nivel Tecnológico
10% Descuento Afiliado a Comfanorte
Reconocimiento de título Técnico Profesional

ARTICULO CUARTO: Los descuentos y planes definidos en la presente resolución no incluyen los valores de Estampilla, Seguro y Formulario de Inscripción.

ARTÍCULO QUINTO: Cada caso se analizará de forma individual, dependiendo del estado actual académico y financiero del estudiante, la FESC se reserva el derecho de aprobación individual dependiendo situaciones particulares del estudiante.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los Directores de Escuela, Asistentes Recaudos y Pagos, Asistente de Cartera, área de Registro y Control y Mercadeo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los doce (12) días del mes de junio de 2018.


CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora


YULIETH VIVIANA RODRIGUEZ VERA
Secretaria General y Jurídica

"Comprometidos con la excelencia, encaminados a la acreditación"